



RADICADO: 2021-0192
DEMANDANTE: NELSON DE JESÚS MARTINEZ MARTINEZ
DEMANDADO: ALINA JUDITH LLORENTE LOPEZ propietaria del establecimiento de comercio INVERSIONES ALINA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial del demandante ha solicitado impulso procesal. Sírvasse proveer.
Soledad, 16 de septiembre de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisado el informe secretarial que antecede y analizado el expediente, se observa el memorial suscrito por el Dr. HERNANDO JOSÉ MARRIAGA SUAREZ en su condición de apoderado judicial del demandante, a través del cual solicita al despacho que se continúen con las etapas procesales subsiguientes, teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada de la demanda desde el día 17 de junio de 2021.

En efecto, reposa en el plenario constancia de la notificación personal enviada al correo electrónico inversionesalina8@gmail.com en fecha 11 de junio de 2021, certificada por la empresa de correo REDEX S.A.S.

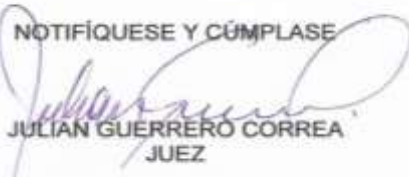
No obstante lo anterior, se observa que en la notificación personal efectuada por la parte demandante se incurrió en un yerro por cuanto el formato enviado señala "JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD", no correspondiendo a este despacho judicial.

Así las cosas deberá ordenarse a la parte demandante que proceda a efectuar nuevamente dicha diligencia siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 41 del CPTSS y normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1.- ORDENAR a la parte demandante que proceda a efectuar nuevamente la diligencia de la notificación personal, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL